

y otro en esta y ganaderia; y enterada sus pias de todos acordado se
 vision se acuerda y ganaderia; y enterada sus pias de todos acordado se
 de lo ordinario de Alguacil en cumplimiento de las pias y Archivero. Con lo que se termino el
 dioncio por un acto que fomen de los N. del que sabe de que Certifico.
 bidad de de
 en doreno
 Alonso Conde
 Nualdo de
 el de tucien
 by

Lopez Campillo
 Albaladejo
 Albaladejo A. D. A. C.
 Jugo. Ramon
 Jugo. Ramon

D. Ion de Alarcon del
 Ota.
 Campillo
 Lopez
 Lopez
 Albaladejo
 Albaladejo
 Rodriguez

En la Villa del Vitor y de los de Don no se mis obediencia
 cuarenta y siete, facion riuudo a publicacion del Don y presidente
 en D. Vala Capitan de mar. D. Juan S. de Alcade y los Concejales
 D. Jose Campillo, D. Juan de Vitor, D. Felipe Lopez, D. Jose Vitor
 D. Salvador Albaladejo D. Garinto Albaladejo D. Ignacio Pineda que
 como procurador o sindico con los vecinos mayores contribuyentes
 D. Ysidoro Ramirez D. Jose Albaladejo D. Jose Hernandez
 D. Alfronso Zamora D. Mig. Benito D. Pedro Cano D.
 Gerardo Albaladejo, D. Vicente Ribera; y por los que fueron
 por mi delito se dio cuenta de la Real orden enviada en el Real
 oficio el treinta y siete del mes de mayo de este año del
 año actual la cual se anterior los puntos que con la sin
 ta de la Real orden al por menor de las especies sujetas a la
 contribucion de consumo en las poblaciones que no exceden
 de tres mil vecinos y enterado los N. de tenidamente y
 visto que en esta toca por la experiencia de muchos años
 que los arriendos que se han beneficiado de estos derechos en
 los arriendos de consumo producen una suma muy
 insignificante en comparacion por ser una poblacion abor-
 rada y por consiguiente poco facil de contar el grande que
 en dicho caso se comete sea sombra de los otros derechos y
 por otra parte por los gastos que se hacen con los N. de Arren-
 dados los guarda vigilantes que precisamente tienen que ta-
 ver para asegurar los rentas; y en segundo lugar que acun-
 dando la venta de la Real orden puede costar el Arrendamiento con
 otros supuestos de la cuota que las oficinas de rentas de la
 Real orden por el arrendamiento de consumo, en los plazos que
 termino que la ley determina, por cuyo motivo por una
 entidad acordada se unieron la venta por la Real orden
 en los arriendos de consumo, previo el asentamiento de

